DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PUBLICA
AD-IP26010-013

Por su parte, el articulo 48 y 50 de la misma Ley, establecen que las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán llevar a cabo la adjudicación directa de contratos de obra pública, cuando el monto de los contratos se encuente dentro de los montos máximos que el Presupuesto de Egresos del Estado señale para cada ejercicio fiscal.
Con relación a lo anterior el artículo 140 del decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2026, establece lo siguiente:

"Artículo 140". Para los efectos del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios los montos máximos para su adjudicación que podrán realizar los Entes Públicos durante el ejercicio fiscal 2026, para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Los montos de adjudicación serán los siguientes:

Modalidad de contratación	En U.M.A.		En pesos sin I.V.A.	
	De	Hasta	De	Hasta
Invitación a cuando menos tres personas	28,299.14	53,269.50	$3,319,772.11	$6,249,045.05
Adjudicació n Directa	1.00	28,299.13	$117.31	$3,319,770.94

Para los poderes, municipios y órganos autónomos, le será aplicable un **20 por ciento** de los montos señalados, teniendo lo siguiente:

Modalidad de contratació n	En U.M.A.		Valor de U.M.A. 2026	En pesos sin I.V.A.		En pesos con I.V.A.	
	De	Hasta		De	Hasta	De	Hasta
Adjudicación Directa	1.00	28,299.13	$117.31	$23.46	$663,954.19	$27.22	$770,186.86
Invitación a cuando menos tres personas	28,299.14	53,269.50		$663,954.42	$1,249,809.01	$770,187.13	$1,449,778.45

Precisado lo anterior, y atendiendo al monto del presupuesto base de los trabajos, se desprende que la obra en cuestión puede adjudicarse en forma directa por encontrarse dentro del rango establecido para su contratación bajo dicha modalidad.

V. Justificación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Para seleccionar a la empresa que ejecutará la obra se utilizaron como referencia tres cotizaciones, resultando que la propuesta presentada por la **C. Itzel Gaby Lucero Lopez**, por un monto de **$29,352.16 (Veintinueve mil trescientos cincuenta y dos pesos 16/100 M.N.)**, incluyendo el 16% (Dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado, fue la del costo más bajo, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PUBLICA
AD-IP26010-013

No.	Empresa	Importe con I.V.A.
1	C. Itzel Gaby Lucero Lopez, Persona fisica	**$29352.16**
2	Ing. Pedro Enrique Guarneros Ortiz, Grupo azuash S.A. de C.V.	**$31,201.70**
3	Ing. Emmanuel Alejandro Lopez Perez, Persona fisica	**$34,425.0**

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio, se encuentran debidamente acreditados de la forma siguiente:

Criterio de economía:

Este criterio se encuentra debidamente acreditado de la forma siguiente: para la selección de la persona física o moral que ejecutara la obra, se obtuvieron tres cotizaciones, resultando que la propuesta presentada por el contratista **C. Itzel Gaby Lucero Lopez**, por un monto de **$29,352.16 (Veintinueve mil trescientos cincuenta y dos pesos 16/100 M.N.)**, incluyendo el 16% (Dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado, es la más baja y razonable y se encuentra por debajo del presupuesto base autorizado, por lo que el criterio de economía queda salvaguardado.

Asimismo, se salvaguardan los intereses económicos del Municipio, con la capacidad de respuesta inmediata del contratista **C. Itzel Gaby Lucero Lopez**, ya que, al contar con experiencia en la obra civil, asegura un inicio inmediato de estos, pues de no contarse con esta característica se postergaría el inicio de obra, con el consecuente costo adicional para el Municipio.

Criterios de eficacia y eficiencia:

Estos se acreditan con el currículum del contratista, del que se desprende que cuenta con capacidad, conocimiento y experiencia en la rama de la construcción en virtud de que de su currículum se observa la experiencia que ha tenido en la ejecució n de diversas obras, por lo que quedan plenamente acreditados los criterios de eficacia y eficiencia

Imparcialidad y honradez

Estos criterios se acreditan mediante el apego al marco legal que regula la contratación de obra pública y la adjudicación a una persona física o moral con la capacidad y recursos necesarios para realizar los trabajos en las condiciones más favorables para el Municipio, de acuerdo con las circunstancias que justifican su contratación en forma directa y que hacen que el contratista **C. Itzel Gaby Lucero Lopez**, tenga condiciones más favorables que cualquier otra persona física o moral y que han quedado plasmadas en este dictamen, asegurando con ello imparcialidad y honradez en dicho procedimiento de contratación.

Por lo anterior, el Municipio considera que el contratista **C. Itzel Gaby Lucero Lopez**, cuenta con la capacidad requerida para realizar de manera inmediata los trabajos de: Rehabilitación de drenaje sanitario en interior del mercado municipal, toda vez que dispone de recursos humanos calificados, elementos administrativos y equipo necesario para la ejecución de los trabajos que serán contratados, lo anterior lleva a la convicción de que:

1. El presupuesto que propone el contratista **C. Itzel Gaby Lucero Lopez**, para la ejecución de la obra, se encuentra dentro de los montos máximos que la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el Presupuesto de Egresos del Estado señalan para cada ejercicio fiscal, por lo que resulta viable para considerar que ejecutara la obra.

2. El contratista **C. Itzel Gaby Lucero Lopez**, garantiza al Municipio las mejores condiciones de ejecució n, por sus condiciones técnicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se dictamina:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y artículo 140 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PUBLICA
AD-IP26010-013

ejercicio fiscal 2026, se determina ADJUDICAR DIRECTAMENTE al contratista **C. Itzel Gaby Lucero Lopez**, la contratación de la obra: **Rehabilitación de drenaje sanitario en interior del mercado municipal**, consistente en: Drenaje sanitario, ubicada en: Calle Bernardo Picazo entre Calle Ignacio Picazo Sur y Calle Miguel Hidalgo Sur, Localidad de Santa Ana Chiautempan, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala. Toda vez que se encuentran debidamente acreditados los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que justifican la adjudicación de la obra.

SEGUNDO. El contratista C. **Itzel Gaby Lucero Lopez**, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de la materia para la formalización del contrato respectivo.

ATENTAMENTE

CHIAUTEMPAN, TLAXCALA A 17 DE **AGOSTO DE 2026**

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. Yassin Giovani Cedeño Zavala
Director de obras Publicas del Municipio de Chiautempan

Por el comité de obras públicas:

Presidente:

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mtra. Blanca Estela Angulo Meneses
Presidenta Municipal Constitucional

Secretario:

Dr. Olaf Floresolayo Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PUBLICA
AD-IP26010-013

Vocal:

Ing. Cristóbal Cruz Cruz
Síndico Municipal

Vocal:

Lic. Oscar Manuel Solís Chávez
Tercer Regidor

Vocal:

Lic. Liliana Solis Mejía
Presidenta de comunidad de Reforma

Vocal:

Lic. Julia Aguilar Ahuatzi
Presidenta de comunidad de Xaxala